

1 ¿Existe un procedimiento específico para las demandas de escasa cuantía?

El proceso de escasa cuantía específico está regulado en el Capítulo 380 de la Legislación de Malta (Ley del Tribunal de Demandas de Menor Cuantía), y en las Leyes subsidiarias 380.01, 380.02 y 380.03.

1.1 Ámbito del procedimiento, cuantía máxima

Este tribunal (Tribunal *ghal Talbiet Żgħar*) solo tiene competencia para conocer de las reclamaciones pecuniarias que no superen los 5 000 EUR.

1.2 Inicio del procedimiento

El procedimiento comienza cuando la parte demandante rellena el formulario correspondiente, presenta su reclamación ante el registro del órgano jurisdiccional, paga la tasa y solicita al tribunal que notifique su reclamación al demandado. El demandado tiene entonces dieciocho días desde la fecha de notificación de la reclamación para presentar su contestación. También se permite presentar una demanda reconvenzional. Si el demandado cree que otra persona debe pagar la reclamación que hace el demandante, debe indicar de qué persona se trata. El secretario del órgano jurisdiccional notificará entonces a las partes la fecha y hora de la vista. El juez al que se asigna la causa regula el procedimiento en el tribunal como considera apropiado, con arreglo a las normas del Derecho natural. El juez debe asegurar que, en la medida de lo posible, se sustancie y juzgue el asunto rápidamente, en el mismo día de la vista, y que esta no dure más de una sesión. Deberá reunir información de la manera que considere oportuna y no estará sujeto a las normas de las pruebas directas ni a las normas relativas a los testimonios indirectos en caso de que esté satisfecho con las pruebas con las que cuente y las considere lo suficientemente fiables para llegar a una conclusión sobre el caso en cuestión. Debe abstenerse, en la medida de lo posible, de designar peritos para que emitan su dictamen. Debe tener las mismas facultades que un *magistrate* (juez de paz) en un *Court of Magistrates* en su jurisdicción civil y, en particular, debe tener la facultad de citar a testigos y que presten juramento ante él.

1.3 Formularios

La parte demandante debe rellenar el formulario de demanda disponible en el primer anexo de la Ley subsidiaria 380.01 (Normas del Tribunal de Demandas de Menor Cuantía). El demandado debe presentar su contestación asimismo rellenando un formulario, que también está disponible en el primer anexo de la Ley subsidiaria mencionada anteriormente.

1.4 Asistencia

Las partes pueden contar con la asistencia de cualquier persona: no es necesario que se trate de un abogado o de un procurador.

1.5 Reglas relativas a la obtención de pruebas

Las partes pueden prestar su declaración verbalmente, mediante documentos o de ambas formas. Puede citarse a un testigo (no más tarde de tres días antes de la fecha en la que deba testificar) para comparecer ante el tribunal en una fecha y hora específicas con el fin de prestar declaración o de aportar documentación. Si un testigo debidamente citado no comparece durante la sesión, el tribunal puede ordenar que se le traiga detenido a la vista, que se celebrará en otra fecha.

1.6 Procedimiento escrito

Tanto la demanda como la contestación a la misma deben hacerse por escrito. Las pruebas pueden ser documentales. Sin embargo, es obligatorio comparecer ante el tribunal en las fechas fijadas para tal fin.

1.7 Contenido de la decisión

El juez que conoce del asunto debe enumerar en su sentencia los principales argumentos en los que fundamenta su decisión. En ese caso, también debe decidir quién paga las costas judiciales.

1.8 Reembolso de gastos

En cualquier fallo, el juez debe determinar las costas que debe asumir cada parte. Salvo que concurren circunstancias especiales que sugieran lo contrario, se ordena a la parte perdedora que pague las costas de la parte vencedora. Las costas estarán limitadas a los gastos reales directamente relacionados con el caso en que haya incurrido la parte a la que se le reconoce el pago de las costas. En el caso de una reclamación frívola y temeraria, el tribunal puede ordenar al demandante que pague al demandado una sanción no inferior a 250 EUR ni superior a 1 250 EUR, y esta sanción se considera una deuda civil.

1.9 Posibilidades de recurso

Los recursos contra la sentencia del Tribunal deben presentarse en el registro de este, mediante una solicitud ante el Tribunal de Apelación en su jurisdicción inferior, en los dieciocho días siguientes a la fecha en la que el juez dictó sentencia.

Última actualización: 14/12/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.